



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009466-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. María Montserrat Álvarez Velasco y D. Celestino Rodríguez Rubio, relativa a diversas cuestiones sobre la derivación de pacientes a clínicas privadas en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 435, de 22 de junio de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/008429, PE/008438, PE/008840, PE/008863, PE/008958, PE/009041, PE/009049, PE/009051, PE/009076 a PE/009080, PE/009092 a PE/009097, PE/009109, PE/009110, PE/009113, PE/009114, PE/009116, PE/009119, PE/009120, PE/009123 a PE/009196, PE/009198, PE/009202, PE/009210, PE/009218 a PE/009231, PE/009233, PE/009249 a PE/009260, PE/009263, PE/009264, PE/009274, PE/009276, PE/009279 a PE/009286, PE/009294 a PE/009297, PE/009303, PE/009304, PE/009308, PE/009325, PE/009347, PE/009348, PE/009350, PE/009362 a PE/009377, PE/009380, PE/009381, PE/009388, PE/009390, PE/009391, PE/009395, PE/009397 a PE/009402, PE/009404 a PE/009406, PE/009414 a PE/009422, PE/009436, PE/009437, PE/009439, PE/009461 a PE/009464, PE/009466, PE/009467, PE/009518, PE/009521 a PE/009524, PE/009526, PE/009530 a PE/009533, PE/009538, PE/009546, PE/009547, PE/009550, PE/009552, PE/009553, PE/009558, PE/009569, PE/009615 y PE/009630 a PE/009632, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909466, formulada por D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez, D.^a Gloria María Acevedo Rodríguez, D.^a Montserrat Álvarez Velasco y D. Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la derivación de pacientes de las Áreas de Salud de León a clínicas privadas.

En el Área de Salud de León, la Gerencia Regional de Salud realiza derivación de pacientes a los siguientes centros: Hospital San Juan de Dios, Clínica Altollano (Duquesilver, S.A.), Obra Hospitalaria Nuestra Señora de Regla, Clínica San Francisco S.L., Ute Clínica La Luz - Focuscan, S.L., Centro Resonancia Magnética León, S.A., Clínica Universitaria de Navarra y Ruber Internacional, S.A.



En el Área de Salud de El Bierzo la derivación de pacientes se realiza a la Real Fundación Hospital de la Reina, a la Clínica Ponferrada, S.A. y a Resonancia Ponferrada, S.A.

El coste que suponen estas derivaciones para la realización de los procedimientos quirúrgicos, con carácter anual, en el año 2008, ha sido de 10.343.182,54 euros, en 2009 de 13.061.278,74 euros, en 2010 de 10.987.801,20 euros, en 2011 de 8.451.636,08 euros, en 2012 de 4.293.610,59 euros, en 2013 de 1.988.819,55 euros, en 2014 de 1.246.319,88 euros, en 2015 de 3.018.497,34 euros, en 2016 de 2.269.914,42 euros y en 2017 de 2.464.162,75 euros.

En cuanto a la realización de los procedimientos diagnósticos, el coste ha sido en el año 2008 de 2.461.274,36 euros, en 2009 de 2.623.463,84 euros, en 2010 de 1.568.401,09 euros, en 2011 de 1.130.379,50 euros, en 2012 de 675.963,56 euros, en 2013 de 421.208,52 euros, en 2014 de 429.527,83 euros, en 2015 de 270.989,40 euros, en 2016 de 480.244,47 euros y en 2017 de 535.056,34 euros.

Con relación al coste de hospitalización, en el año 2008 ha sido de 13.801.854,36 euros, en 2009 de 10.989.298,20 euros, en 2010 de 12.341.908,45 euros, en 2011 de 13.148.565,02 euros, en 2012 de 13.963.813,37 euros, en 2013 de 15.221.209,68 euros, en 2014 de 15.154.603,18 euros, en 2015 de 14.415.224,03 euros, en 2016 de 14.439.077,69 euros y en 2017 de 12.990.758,49 euros.

En los citados centros se realizan tratamientos de traumatología, cirugía general, oftalmología, cirugía vascular, urología, otros procedimientos quirúrgicos generales y procedimientos diagnósticos como resonancia magnética, tomografía axial computarizada, tomografía por emisión de positrones y ecografías.

La Consejería de Sanidad realiza una continua adaptación a las necesidades de la población y para reforzar la carga de trabajo, en momentos puntuales, externaliza diversos procedimientos. En el Área de Salud de León, de forma general, la derivación es debida a varias posibles causas como las obras en el Complejo Asistencial Universitario de León, la insuficiencia de recursos propios, la reducción de la lista de espera y la búsqueda de eficiencia al derivar los procesos de baja complejidad, reservando los recursos del Complejo Asistencial Universitario de León para los procesos de mayor complejidad.

En el Área de Salud de El Bierzo la derivación de pacientes es debida a causas como insuficiencia de recursos propios, la reducción de la lista de espera o a la no disponibilidad de la técnica diagnóstica en la cartera de servicios del hospital.

Los procedimientos que con más frecuencia se derivan, en el Área de Salud de León, son los de las especialidades de cirugía general, traumatología, cirugía vascular y otros procesos quirúrgicos generales. En el Área de Salud de El Bierzo, son las especialidades de traumatología, urología, cirugía general y oftalmología.

Respecto al cumplimiento de los objetivos de la externalización, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es uno de los documentos que rigen estos contratos, recoge las penalidades administrativas para el caso de que la empresa realice defectuosamente el objeto del contrato, incurra en irregularidades que puedan comprometer la eficacia de los servicios contratados o incumpla el compromiso de



dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que rigen cada contrato.

Por otra parte, el Pliego de Prescripciones Técnicas, de igual forma, establece las condiciones técnicas y los recursos humanos con que han de proporcionar el servicio a llevar a cabo.

El órgano de inspección será competente para realizar todas las actuaciones necesarias encaminadas a lograr el correcto cumplimiento de los servicios contratados, dictando cuantas disposiciones estime necesarias. Del mismo modo, también se realizan controles sobre la ejecución y los plazos de los procesos externalizados, así como de los facultativos de las clínicas privadas que realizan los tratamientos derivados.

Valladolid, 18 de julio de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.